

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Paso a despacho de la señora Juez informando que el apoderado de Tax la feria allegó constancias de remisión de las citaciones a los testigos y el apoderado de la parte demandante remitió sustitución del poder al abogado Darley Osorio Restrepo.

Constato que los días 28 de abril, 5, 12, 19, 25 y 26 de mayo y 9 de junio del 2021 hubo cese de actividades en el Despacho en razón al Paro Nacional salvo en temas de índole constitucional.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 10 de junio de 2021.

**DANIELA PEREZ SILVA**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	SUSTANCIACIÓN
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandantes:</b>	OLGA LUCÍA MORALES BEDOYA Y OTROS
<b>Demandados:</b>	COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA Y OTROS
<b>Radicado:</b>	170013103005-2019-00112-00

En audiencia del pasado 17 de marzo del 2021 se procedió a fijar fecha de audiencia prevista en el artículo 373 del C. G. del P., para el día 9 de junio de 2021 a las 10:00 am, decisión notificada por estrado.

Pues bien, no fue posible realizar la audiencia en la fecha en mención dado que como señala la constancia secretarial que antecede, el despacho se encontraba en cese de actividades en razón del Paro Nacional.

En consideración a lo anotado, se decide fijar como nueva fecha para celebrar la señalada etapa procesal **el día jueves cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las diez (10) de la mañana.**

Por lo anterior se expedirán y remitirán nuevamente al apoderado de Tax la Feria las citaciones para sus testigos convocados, las cuales se insta al apoderado para remita en mensaje de datos a los correos correspondientes con los respectivos manuales e indicaciones que se allegan por el despacho con el link de acceso a la audiencia.

De otro lado, en los términos del artículo 75 del C.G.P. se acepta la sustitución de poder que el profesional del derecho MARINO GUTIÉRREZ VÉLEZ hace al abogado DARLEY OSORIO RESTREPO identificado con C.C. No. 10.232.800 y T.P. No. 97100 del C.S. de J, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del mandato primigeniamente conferido, respecto a la parte demandante.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**  
**Jueza**